



Resolución Ministerial

N° 434 - 2015 - MINEDU

Lima, 08 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), dicho sistema es el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación, a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y promover su desarrollo cualitativo;

Que, el artículo 8 de la referida Ley establecía que el Presidente del Consejo Superior del SINEACE - COSUSINEACE es elegido, por y entre sus miembros, por un período de tres años, no pudiendo ser reelegido para un período inmediato.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0500-2012-ED se oficializó la elección de la señora Peregrina Angélica Cruz Morgan Lora como Presidenta del COSUSINEACE, para el periodo 2011-2014.

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declaró en reorganización el SINEACE y se deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, al haber vencido el periodo por el cual fue elegida la señora Morgan Lora como Presidenta del COSUSINEACE, y al haberse derogado el Capítulo II del Título I (referido al Ente Rector) de la Ley N° 28740, resulta necesario dejar sin efecto la resolución que oficializa la elección de la Presidenta del COSUSINEACE para el periodo 2011-2014;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0500-2012-ED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

